



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Miami

Guía del Inmigrante colombiano

en Miami



Contenido

Tabla de Contenido	
¿Qué tipo de visas otorga?	5
Registro ante las oficinas consulares colombianas	6
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?	6
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?	7
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país	8
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?	9
¿Cómo encontrar trabajo?	12
¿Cómo se accede a los servicios médicos?	13
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)	14
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)	14
El sistema educativo	15
La seguridad social para la familia y los niños	15
La universidad	16
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?	16
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?	17
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados	18
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?	18
Servicios de asesoría y orientación	19
Servicios de asesoría general	21
Mujeres embarazadas	26
Adopción	27
Refugio y asilo	27
Personas sin hogar	29
Trata de personas y tráfico de migrantes	29
Situación Migratoria-Irregularidad	31
Depresión	32
Drogadicción	32



Enfermedades crónicas	33
Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)	33
Asociaciones de colombianos	34
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior	37
¿Dónde encontrar abogados?	39
Números de emergencia y otros servicios	40
Números de emergencia generales	41
Emergencia en carretera	41
Otros servicios de emergencia especializados	41
Servicios públicos - Empresas suministradoras	42

Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

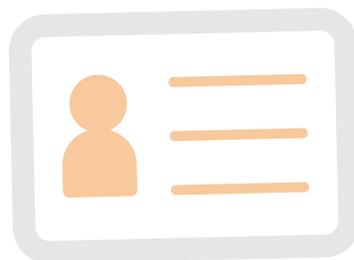
Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?



Los Estados Unidos ofrece visas de no inmigrante para ciudadanos extranjeros que deseen permanecer temporalmente dentro del país. Las categorías van desde:

VISITANTES (B): visas de negocios, turismo, tratamiento médico

TRÁNSITO (C): conexión entre vuelos comerciales

ESTUDIANTE (F/M): académico o de idioma / estudiante no académico o técnico

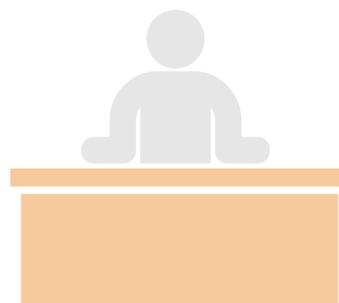
VISITANTE DE INTERCAMBIO (J): programas de intercambio

TRABAJO: (D) Miembro de tripulación; (I) medios y periodistas; (E1/E2) comerciante / inversionista con tratado; (H, L, O, P, Q, R) trabajador/ empleo temporal o pasantes; (TD/TN) profesional del TLCAN.

Existen también otros tipos de visa de no inmigrante como (T) víctima de trata de personas y (U) víctima de actividad delictiva.



¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



Ante cualquier Embajada y Consulado de los Estados Unidos de América en el mundo. Si se encuentra en Colombia debe entrar a la página web de la Embajada de Estados Unidos en Bogotá, verificar los requisitos de la visa que desea y pedir una cita. Los datos de contacto son:

Carrera 45 No. 24B-27 Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (+57) (1) 275-2000

Fax: (+57) (1) 275-4600

<https://co.usembassy.gov/es/>

Para mayor información acerca del tipo de visas puede visitar los siguientes enlaces web:

<https://co.usembassy.gov/es/visas-es/>

https://ais.usvisa-info.com/es-co/niv/information/required_docs

Registro ante las oficinas consulares colombianas



Consulte la ubicación, horarios de atención y circunscripción de los consulados colombianos en Estados Unidos en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta manera, el Consulado



podrá comunicarse con Usted e informarle sobre eventos culturales y de interés para la comunidad y también contactarlo a Usted o a sus familiares en caso de emergencia.

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrociudadano.xhtml>

Ministerio de Relaciones: www.cancilleria.gov.co/

Consulado en Miami: <http://miami.consulado.gov.co/>

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



La Normativa:

“Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006. Permiso para salir del país. Cuando un niño, una niña o un adolescente que tiene residencia en Colombia vaya a salir del país con uno de los padres o con una persona distinta a los representantes legales deberá obtener previamente el permiso de aquel con quien no viajare o el de aquellos, debidamente autenticado ante notario o autoridad consular. Dicho permiso deberá contener el lugar de destino, el propósito del viaje y la fecha de salida e ingreso de nuevo al país. No se requerirá autorización de los padres a quienes se les haya suspendido o privado de la patria potestad.

Los menores de edad con residencia habitual en el exterior, igual o superior a un (1) año, y que vayan a salir del país con uno solo de sus progenitores, no requerirán autorización cuando decidan volver a aquella. Para efectos de la salida del país deberán aportar certificación de residencia en el exterior, expedido por el consulado competente o la inscripción consular y copia del documento en el cual se establezca



la custodia en cabeza del progenitor con quien va a salir. La solicitud del trámite de custodia podrá presentarse ante la autoridad consular correspondiente, quienes remitirán a la autoridad competente en Colombia.

En los casos en los que el menor de edad con residencia habitual en el exterior, igual o superior a un (1) año vaya a salir del país con un tercero, deberá contar con el permiso de salida otorgado por el progenitor que ostente la custodia.”

Información para tener en cuenta si visita o reside en el país



Si desea visitar los Estados Unidos de América de manera temporal debe tener en cuenta:

- Consultar en la página web de la Embajada los requisitos para cada tipo de visa según su necesidad.
- Adquirir los tiquetes aéreos de forma anticipada, un seguro médico internacional y demás preparativos del viaje. Recuerde que para el tipo de visa de Turista es importante tener los tiquetes ida/vuelta.
- Asegúrese de contar con los documentos de viaje vigentes: pasaportes, seguros y demás.

Si usted es residente permanente dentro de los Estados Unidos debe tener en cuenta:



- Si sale de Estados Unidos por más de seis meses, el estatus de residencia posiblemente se vea interrumpido, en tal caso, para conservar el estatus, usted deberá comprobar que continuó viviendo, trabajando o manteniendo vínculos con Estados Unidos (por ejemplo, siguió pagando impuestos) mientras estuvo fuera del país.
- Si sale de Estados Unidos por más de un año, el estatus de residencia permanente se interrumpe. En la mayoría de los casos, es necesario reiniciar el periodo de residencia continua. Solicitar un permiso de reingreso antes de salir si piensa regresar a Estados Unidos como residente permanente. Es posible que también necesite presentar el Formulario N-470, Solicitud para conservar la residencia para propósitos de naturalización.
- La persona debe tener un buen carácter moral. Se considera que una persona no tiene un buen carácter moral si ha cometido cierto tipo de delitos durante los cinco años antes de solicitar la naturalización o si ha mentido durante su entrevista para obtener la naturalización.

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



A continuación, se mostrarán los tipos de visa que permiten que el extranjero labore legalmente: **Visas temporales**

- **(D) Miembro de tripulación:** Un miembro de tripulación que trabaje a bordo de un barco o una aeronave en los Estados Unidos debe tener una visa de miembro de tripulación
- **Medios y periodistas:** Las visas de medios son para “representantes de los medios extranjeros”, que incluyen a



miembros de medios de prensa, radio, filmación o gráficos, cuyas actividades fueran esenciales para la función de los medios extranjeros, tales como reporteros, equipos de filmación, editores y personas con ocupaciones similares, que viajen a los Estados Unidos para ejercer su profesión.

- **(e1/e2) Comerciante / Inversionista con tratado:** es para ciudadanos de países con los cuales EE.UU. ha firmado tratados de comercio y navegación y que viajen a los Estados Unidos para realizar alguna actividad comercial sustancial.

- **(H, L, O, P, Q, R) Trabajador/Empleo temporal o pasantes:** Si un solicitante desea trabajar en los Estados Unidos de forma temporal como no inmigrante, el solicitante necesita una visa específica, según el tipo de trabajo que fuera a realizar. La mayoría de las categorías de trabajador temporal requieren que el potencial empleador o agente del solicitante presente una solicitud I-129 que debe ser aprobada por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS) antes de que el solicitante pueda solicitar una visa.

- **(H1-B) Personas con Especialidades Profesionales:** Los solicitantes deben contar con la aplicación teórica y práctica de un cúmulo de conocimientos altamente especializados que requieran la realización de algún curso específico de estudios superiores.

- **Tratado de Libre Comercio (FTA) Profesional (H-1B1):** Esta categoría de visa fue creada a raíz del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Chile y el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Singapur.

- **(H2-A) Trabajadores agrícolas estacionales:** La visa H2-A permite a empresas estadounidenses llevar ciudadanos de otros países a los Estados Unidos para que realicen tareas agrícolas temporales para las cuales no hubiera trabajadores estadounidenses disponibles.



- **Trabajadores no agrícolas estacionales o temporales:** El programa de trabajadores no agrícolas temporales H2-B permite a empresas estadounidenses llevar ciudadanos de otros países a los Estados Unidos para realizar tareas no agrícolas temporales.
- **(H3) Pasantes (no médicos o académicos):** permite a ciudadanos de otros países viajar a los Estados Unidos para recibir capacitación en muchos sectores diferentes que incluyen agricultura, comercio, comunicaciones, finanzas, gobierno, transporte, profesiones, al igual que en sectores puramente industriales.
- **(L) Persona transferida dentro de la compañía:** Esta visa es para solicitantes que, dentro de los tres años anteriores, hubieran estado empleados en el exterior de forma continua durante un año, y que fueran a ser contratados por una sucursal, matriz, filial o subsidiaria de esa misma empresa en los Estados Unidos para ocupar algún cargo gerencial, ejecutivo o que requiera conocimientos especializados.
- **(O) Personas con habilidades extraordinarias:** Para la persona que posee alguna habilidad extraordinaria en el campo de las ciencias, artes, educación, negocios o atletismo, o tiene una trayectoria demostrada de logros extraordinarios dentro de la industria cinematográfica o televisiva y ha recibido reconocimiento nacional o internacional por esos logros.
- **(P) Atletas, artistas y presentadores de reconocimiento internacional:** el solicitante debe viajar a los Estados Unidos ya fuera en forma individual o en grupo con la finalidad de desarrollar, interpretar, representar, preparar o enseñar alguna función o presentación étnica, folclórica, cultural, musical, teatral o artística tradicional o singular.
- **(Q) Visitante de intercambio cultural internacional:** Esta visa es para las personas que viajen con la finalidad de proporcionar capacitación práctica, empleo e intercambio de la historia, cultura



y tradiciones del país de origen del solicitante.

● **(R) Trabajador religioso:** La visa de trabajador religioso (R) es para solicitantes que pretendan entrar en los Estados Unidos para trabajar en alguna función religiosa de forma temporal.

Para mayor información podrá consultar las clases de visas y sus requisitos en la página web de la Embajada de Estados Unidos en Bogotá:

https://ais.usvisa-info.com/es-co/niv/information/visa_categories

¿Cómo encontrar trabajo?



Para aumentar las posibilidades de encontrar empleo se recomienda:

- Preguntar a amigos y conocidos, vecino y familiares u otras personas en su comunidad acerca de oportunidades de empleo o buenos lugares para trabajar.
- Buscar empleo en internet.
- Buscar letreros que anuncien empleos en las vidrieras de las tiendas locales
- Visitar oficinas de empleo o de recursos humanos de empresas de la comunidad para preguntar si hay puestos vacantes.
- Visitar las agencias comunitarias que ayudan a los inmigrantes a encontrar empleo o administran programas de capacitación laboral.
- Revisar los tablones de anuncios públicos de bibliotecas, tiendas de comestibles y centros comunitarios locales.



- Consultar al departamento de servicios laborales de su estado o zona.
- Buscar en la sección de empleo de los avisos clasificados del periódico.

¿Cómo se accede a los servicios médicos?



Se pueden adquirir a través de un seguro, ya sea por medio de un empleador o de forma directa. El seguro podrá costear todo el tratamiento, la mitad o un porcentaje del mismo dependiendo de la cobertura. En el caso de no tener un seguro de salud podría acceder a atención médica a nivel estatal o federal.

Para niños de bajos recursos, mujeres embarazadas y personas con discapacidad cuentan con asistencia adicional financiado por el estado.

En caso de emergencia, puede acudir a la sala de emergencia de un hospital cercano al domicilio para recibir tratamiento. Conforme a la ley federal, la mayoría de los hospitales con área de emergencia deben atender y tratar a las personas, aun cuando no puedan pagar. De todas maneras, la entidad de salud podrá emitir una factura por los servicios médicos brindados.



El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

Programas de salud a nivel estatal y federal:

- **Medicare** es un programa de salud para personas mayores de 65 años de edad, personas menos de 65 años con discapacidades o personas que tienen una discapacidad renal terminal. Medicare paga la atención primaria y determinados servicios
- **Medicaid** es un programa conjunto del gobierno federal y del gobierno estatal para personas con bajos ingresos. Incluye el financiamiento del servicio, medicamentos recetados, etc.
- **Programa de Seguro Médico para Niños** este servicio brinda atención gratuita o de bajo costo a través de este programa estatal si cumplen con ciertas condiciones.

Programa de Asistencial de Nutrición Suplementaria SNAP:

Este programa brinda financiación para adquirir alimentos en tiendas de comestibles. Algunos estados tienen su propio sistema de ayuda de cupones de alimentos con diferentes normas de elegibilidad para los inmigrantes, que podrían variar según el estado.

- **Servicios para sobrevivientes de violencia doméstica:** Los inmigrantes podrán recibir beneficios y servicios federales tales como albergues para mujeres maltratadas o los programas de asistencia nutricional suplementaria.



- **Asistencia temporal para familias necesitadas TANF:** es un programa federal que brinda asistencia y oportunidades de empleo a familias de bajos ingresos que cumplen con ciertas condiciones, los programas varían según el estado.

La seguridad social para la familia y los niños

Si es un inmigrante, hay dos maneras de solicitarlo: • Puede solicitar con el Departamento de Estado de los EE. UU en su país de origen antes de llegar a los EE.UU., al solicitar la visa como inmigrante. En la gran mayoría de los casos, si solicita el número y tarjeta de Seguro Social al mismo tiempo que solicita su visa como inmigrante, no tiene que visitar una oficina de Seguro Social al llegar a los Estados Unidos.

El sistema educativo



La misión del Departamento de Educación de los Estados Unidos es garantizar igualdad de acceso a la educación y promover la excelencia en la educación en todo el país.

El sistema de educación americano está comprendido por los siguientes niveles escolares:

- **Preschool (guardería):** de 3 a 5 años de edad.
- **Kindergarden (jardín de infantes):** de 5 a 6 años de edad.
- **Elementary School (escuela elemental de 1º a 6º grado):** de 6 a 11 años de edad.



- **Middle School (junior high school- instituto de bachillerato de 7º a 9º grado):** de 12 a 15 años.
- **High School (de 10º a 12º grado):** de 16 a 18 años.
- **College (2 a 4 años después del secundario):** obtienen título profesional o título de asociado.

En Estados Unidos la acción del gobierno es bastante descentralizada, cuando se la compara con los de la mayoría de las otras naciones. El sistema estadounidense se basa en la filosofía de que el gobierno debe ser limitado, y que el control de muchas funciones públicas, como la enseñanza escolar, debe depender primordialmente de los estados y las comunidades locales.

| La universidad

Después de la escuela secundaria, los jóvenes pueden continuar con sus estudios en una institución de enseñanza superior durante dos años (capacitación técnica) o en una institución de enseñanza superior de cuatro años (universidad). Normalmente se le conoce como educación de grado, y a la educación posterior a la obtención del título de grado recibe el nombre de educación de postgrado.

| ¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

Los estudiantes de educación superior escogen un campo específico para estudiar una especialidad. La duración del estudio depende del programa seleccionado. Para iniciar la educación universitaria se pueden adquirir programas de financiación como préstamos o becas para pagar; algunas becas son ofrecidas directamente por las universidades, otras, en cambio, son ofertadas por el gobierno estatal o federal.



Estas ayudas pueden incluir gastos de matrícula, vivienda, comida, útiles escolares y transporte, etc. Existen tres tipos de ayuda federal: (1) Becas; (2) Programas de estudio y trabajo: dinero que se gana trabajando durante los años de estudio; (3) Préstamos

¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

A continuación, se relacionan las principales agencias particulares de acreditación académica extranjera:

- WES (World Education Services): www.wes.org
- Education Credential Evaluators: www.ece.org
- Foundation for International Services Inc: www.fis-web.com
- International Education Research Foundation: www.ierf.org

Los procedimientos de convalidación para cada carrera difieren en tiempos, costos y tipos de exámenes a presentarse.

De igual forma, las universidades y colleges tienen servicio de atención a estudiantes extranjeros para la capacitación y relacionamiento dentro del campus.



Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

No existe un convenio de homologación de secundaria/pregrado/postgrado entre Colombia y Estados Unidos.

Si desea adelantar estudios universitarios, la institución educativa realizará el trámite de inscripción y homologación o, en algunos casos, por agencias independientes de certificación y acreditación. Estas instituciones se encargarán de traducir al estándar estadounidense los créditos y las titulaciones del historial académico del estudiante.

¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Toda la información está suministrada por el estado de la Florida en las siguientes páginas web:

<https://dos.myflorida.com/sunbiz/start-business/know-before-starting/>
<http://www.miamidade.gov/business/business-requirements.asp>



Servicios de asesoría y orientación

A continuación, encontrará información acerca de entidades locales que proporcionan ayuda y orientación en diferentes situaciones:

Instituciones y/o organizaciones servicios que ofrecen

- **CVAC:** (Centro de Asistencia para la Víctima con Asistencia Coordinada), se remiten a todas las víctimas de Violencia doméstica, donde le dan una asistencia integral, que consiste en Orden de alejamiento, representación jurídico legal y de inmigración, alojamiento en albergues, orientación psicológica y social, relocalización con ayuda económica, consecución de empleo, entre otros.
- **VIDA:** (Legal Assistance, Inc): es una Organización sin ánimo de lucro que ofrece asistencia legal gratuita a los inmigrantes. Son abogadas de inmigración que representan a las víctimas que no tienen estatus migratorio regular, que califiquen para las Visas Wawa o U, les abren casos y las representan en las cortes de inmigración. A esta organización se remiten los casos de sobrevivientes de violencia doméstica, abuso sexual, acoso, tráfico de personas (trabajo forzoso y tráfico sexual).
- **Dr. Yesid Arango:** Psicoterapia gratuita a connacionales en crisis, se le han remitido a las víctimas de violencia doméstica, familiares de fallecidos de manera trágica, y connacionales con problemas psicológicos o en crisis.
- **King David Foundation, Inc:** Es una fundación sin ánimo de lucro



que ofrece exámenes preventivos y de diagnóstico gratuitos, tales como, Glucosa, Colesterol. Presión arterial VIH y otros exámenes de enfermedades de transmisión sexual. Esta Fundación maneja la Ventanilla de Salud del Consulado de México en Miami.

- **WALGREENS:** Vacunas gratuitas contra el FLU
- **FLORIDA MEDICAL EXAMINERS - MEDICINA LEGAL:** Información de desaparecidos y fallecidos
- **KING DAVID FOUNDATION, INC:** Pruebas médicas de salud preventiva
- **JACKSON HOSPITAL INTERNACIONAL:** Casos de hospitalizados
- **WOMEN IN DISTRESS OF BROWARD:** Centro de asistencia a Víctimas de Violencia Domestica y Refugio
- **LEGAL AID SOCIETY:** Asistencia legal gratuita a personas de bajos recursos
- **DEPARTAMENTO DE CHILDREN AND FAMILIES:** Asistencia a las familias y menores
- **FEMA MANEJO DE EMERGENCIAS:** Ofrece asistencia a sobrevivientes después de un desastre natural.
- **AMERICANOS PROJUSTICIA A INMIGRANTE, ANTES FIAC:** Asistencia legal gratuita al inmigrante y empleadas domésticas.
- **MIAMI COALITION FOR HOMELESS, INC REFUGIO THE LADGE, HOGAR MADRE TERESA, CAMILLUS HOUSE:** Albergues de ayuda a desamparados



- **CLUB DE LEONES:** Asistencia para personas con problemas de la vista, exámenes médicos gratuitos, donación de lentes y aparatos auditivos.

- **CLUB KIWANIS:** Asistencia para personas necesitadas, donaciones en especie y en dinero.

- **FUNERARIAS VALLES, PLENITUD, GENESIS, CREMACIONES AMERICA:** Funerarias que ofrecen descuentos y precios razonables CIMA, CASA, CHURCH WORLD SERVICE IMMIGRATION AND REFUGEE PROGRAM, CATHOLIC CHARITIES LEGAL SERVICES ARCHDIOCESE

- **OF MIAMI, ST. THOMAS UNIVERSITY:** Organizaciones de abogados de Inmigración, ofrecen asistencia legal a bajo costo o gratuitas a los que califican.

Servicios de asesoría general

- **Asistencia a connacionales**

Este servicio busca proteger y asistir a los colombianos en el exterior en el marco de los instrumentos internacionales y la legislación interna, en concordancia con la política exterior colombiana.

La solicitud para asistencia a connacionales no tiene costo alguno. Se recomienda solicitar cita previa a través del correo electrónico cmiami@cancilleria.gov.co para poder asistirlo de acuerdo a su situación específica.



A continuación se detalla la tipología de asistencia que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores:

● **Fallecidos**

Cuando un colombiano fallece en el exterior, se presta asistencia a la familia que puede encontrarse en ese país o en Colombia. El respectivo consulado orientará a la familia en la consecución de los registros locales (de defunción) y con base en el original, emitirá el Registro Civil de Defunción colombiano, que será remitido a la Notaría correspondiente, o entregado personalmente a los familiares en el extranjero o en la Coordinación de Asistencia a Connacionales en Bogotá.

El MRE podrá ofrecer a la familia repatriar a Colombia las cenizas de los connacionales que fallezcan en territorio extranjero, mediante valija diplomática cuando no posean los recursos para hacerlo por cuenta propia.

● **Menores**

Asistencia que se presta cuando se encuentran involucrados menores colombianos a los que se les estén vulnerando sus derechos, tales como los relacionados con la salida de menores del país y su falta de retorno de acuerdo con las condiciones pactadas (Sustracción y Restitución Internacional de Menores) y maltrato y/o abuso infantil. Se trabaja en Coordinación con el ICBF con el objetivo de garantizar el respeto y prevalencia de sus derechos en todo momento.

● **Trata de personas**

En conjunto con los organismos nacionales liderados por el Ministerio del Interior, se brindarán las medidas necesarias para la atención de las víctimas de trata de personas repatriadas a su territorio nacional, que podrán incluir: asistencia médica, apoyo psicológico, necesidades



básicas de consumo, provisión de alojamiento, expedición de documentos y repatriación.

● **Detenidos**

El consulado prestará asistencia consular a solicitud del detenido, de sus familiares o de autoridad competente; visitará los centros de detención dentro de su circunscripción consular de manera regular o por solicitud de comisión, cuando el desplazamiento lo justifique.

El consulado podrá canalizar las solicitudes de los detenidos (aquellas de su competencia), colaborar con autenticación de documentos, remisión de correspondencia física para sus familiares, en caso de solicitud expresa y cuando no tenga medios adicionales para comunicarse con ellos. Se le orientará sobre los medios de los que dispone para su defensa y el funcionamiento general del sistema judicial en ese país. Velará por que le sea respetado el debido proceso y los derechos de los connacionales, sin vincularse, ni actuar en ningún momento como parte en algún proceso o causa específica en los procesos que se adelanten en su contra.

● **Violencia Domestica**

Es la asistencia prestada a las y los connacionales víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentren residiendo en el exterior. Se les informará sobre las instancias locales que les permitirán instaurar las denuncias correspondientes, así como obtener protección y albergue en los casos que sea requerido. Adicionalmente podrá revisarse de manera individual los casos en que sea pertinente el regreso a territorio colombiano de las víctimas, presentado los casos para la evaluación ante las instancias pertinentes.



● **Declaración de derechos de la víctima ***

- Usted Tiene Derecho a:
- Tener seguridad y no sufrir abuso
- Sentir cólera por abuso que sucedió en el pasado
- Cambiar la situación
- Estar libre de temor y abuso
- Solicitar y contar con la ayuda de la policía y las agencias sociales
- Compartir sentimientos y no estar aislada de los demás
- Desear un mejor ejemplo de comunicación para sí misma y para los niños
- Ser respetada y tratada como un adulto
- Abandonar el ambiente de abuso
- Tener privacidad
- Expresar sus pensamientos y sentimientos
- Desarrollar sus talentos y habilidades individuales
- Acusar al abusador legalmente
- Cometer errores y no tener que ser perfecta

Condiciones para la prestación de los servicios de asistencia:

● **Acreditación de nacionalidad**

Es indispensable que el colombiano en el exterior acredite su nacionalidad mediante registro civil, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte para solicitar algún tipo de asistencia.

● **Confidencialidad de la información**

Los documentos que reposan en el Archivo General del Ministerio de Relaciones Exteriores gozan de reserva legal. En mismo sentido, la información de una persona es de carácter confidencial; por



este motivo, no puede ser entregada a un tercero o divulgada sin el consentimiento expreso y escrito del titular de la información o sus herederos, previa comprobación del parentesco, a menos que medie orden judicial proferida por Juez de la República.

● **Salvedades para la condición de refugio**

Los colombianos que ostenten estatus de refugiados en el exterior, No deberán solicitar asistencia en los consulados, toda vez que las autoridades locales podrán interpretar su conducta como acogimiento al estado original y terminar la condición de refugio para los mismos.

● **Asesoría Social y Jurídica**

El Consulado General de Colombia en Miami, cuenta con Asesoría Jurídica y Social gratuita para prestar orientación y asistencia a los connacionales que así lo requieran.

El objetivo principal de este servicio especial es el contribuir a la protección y asistencia de los colombianos en el exterior.

Se encuentran los siguientes servicios:

● **Asistencia Jurídica:**

- Obtener Información personal
- Consultas jurídicas
- Orientación legal en casos civiles y penales.
- Velar porque los derechos de los menores, minusválidos o de cualquier otro connacional incapacitado temporal o permanentemente sean debidamente respetados.
- Visitar detenidos para identificar sus necesidades jurídicas y personales y prestarles asistencia dentro de las funciones contempladas en el marco consular.



● **Asistencia Social:**

- Asistir en la tarea de localización de colombianos desaparecidos, dentro de las normas de reserva y seguridad correspondientes.
- Consultas sociales para la atención de casos sociales individuales, relacionados con la familia, como: violencia doméstica, adopciones, casos de menores, personas enfermas.
- Organizar jornadas de salud preventiva dirigida a la comunidad.
- Realizar visitas socio familiares cuando son solicitadas mediante exhortos por parte de la autoridad competente.
- Realizar visitas hospitalarias a connacionales que lo requieran.
- Organizar, coordinar y desarrollar las actividades en el marco de la Semana Binacional de Salud.
- Ofrecer información a los connacionales de las instituciones colombianas y del Estado de la Florida que prestan a la comunidad servicios asistenciales gratuitos o a bajo costo.

Mujeres embarazadas

El estado de la Florida posee ayudas y acompañamiento para las mujeres embarazadas. Para mayor información puede consultar la siguiente páginas web:

<http://www.floridahealth.gov/programs-and-services/womens-health/pregnancy/prenatal-care.html>



| Adopción

La organización encargada para la revisión, aceptación y seguimiento del proceso de adopción en el estado de Florida es Explore Adoption. Para requisitos e información relacionada podrá ingresar a las siguientes páginas web:

● Florida Department of Children and Families

Teléfono: +1 (800)-96-ADOPT

<http://www.adoptflorida.org/>

AdoptUSKids

Teléfono: En inglés: 888-200-4005 | En español: 877-236-7831

<https://www.adoptuskids.org/adoption-and-foster-care/how-to-adopt-and-foster/state-information/florida>

<https://www.adoptuskids.org/para-familias/como-adoptar/presentar-una-solicitud-de-adopcion>

| Refugio y asilo

El Gobierno tiene destinado recursos y programas especiales para asistirles en el proceso de adaptación e integración. Provee empleo, asistencia médica, ayuda con la vivienda, y estudio del inglés.

El servicio para refugiados es un programa 100% subvencionado por el gobierno federal a través de la oficina de Reasentamiento de Refugiados y el Departamento de Salud y Servicios Humanos. La primera condición de elegibilidad para optar a estas ayudas es el estatus migratorio y, además, algunos programas exigen ciertos parámetros de ingresos, particularmente los que dan asistencia de dinero en efectivo y cobertura médica.



Los dos programas más grandes que existen son el Refugee Cash y Medical Assistance, los cuales son programas de corto plazo. Ambos tienen una duración de ocho meses desde la llegada o fecha de otorgamiento de asilo.

Página de contacto:

<http://www.dcf.state.fl.us/service-programs/refugee-services/>

Contacto para refugiados:

Miami

786-257-5173 | Lourdes.Leconte@myflfamilies.com

Tallahassee

850-778-4065 | Theresa.Leslie@myflfamilies.com

Jacksonville

407-317-7335 | Leandra.Stafford@myflfamilies.com

Orlando

407-317-7335 | David.Draper@myflfamilies.com

407-317-7336 | Rosa.Chaves@myflfamilies.com

Tampa, Naples, Fort Myers, Sarasota

813-545-1716 | Janet.Blair@myflfamilies.com

Ft. Lauderdale & West Palm Beach

561-227-6722 | Miriam.Rosario@myflfamilies.com



Personas sin hogar

Centros de ayuda:

Despensa de alimentos, cocina para desamparados y refugio para personas sin hogar

Teléfono: +1 (305) 576-9900 | +1 (866)-733-3763 | +1 (305) 571-2273
Miami Coalition for homeless

Teléfono: +1 (877) 994-4357

Organizaciones Gubernamentales:

● National Alliance to End Homelessness

1518 K Street NW, 2nd Floor, Washington, DC 20005

Teléfono: +1 (202) 638-1526 | Fax: +1 (202) 638-4664

<https://endhomelessness.org/homelessness-in-america/>

● Florida Department of Children & Families

Teléfono: +1 (866) 762-2237 | Fax: +1 (866) 886-4342

<http://www.dcf.state.fl.us/service-programs/homelessness/>

Trata de personas y tráfico de migrantes



Centros de ayuda:

● National Human Trafficking Hotline:

Call 1-888-373-7888 | Text BeFree (233733)

www.polarisproject.org/get-assistance/national-human-trafficking-hotline

Estado de Florida: <https://humantraffickinghotline.org/state/florida>



Todos los estados: www.humantraffickinghotline.org/

Asociaciones:

- **1HTC, Inc**

Teléfono: (813) 816-1482

Ark of Freedom Alliance: (954) 778-2871

Teléfono: (954) 778-2871

- **BEST - Building Empowerment By Stopping Trafficking**

Hotline:(786) 897-7280.

Phone: (305) 728-5218

- **Camillus House - Project Phoenix**

Línea directa: (786) 631-2245

Teléfono: (305) 374-1065 x307

- **Glory House of Miami**

Teléfono: (786) 286-9958 x0000

- **International Rescue Committee (IRC) - Miami**

Teléfono: (305) 640-9881

- **Miami-Dade County Human Trafficking Coalition**

Teléfono: (305) 285-5900

- **Miami-Dade County, Community Action and Human Services Department (CAHSD), Violence Prevention and Intervention Division (VPID), Coordinated Victims Assistance Center (CVAC)**

Teléfono: (305) 285-5900

- **Nancy J. Cotterman Center**

Línea directa: (954) 761-7273 (24/7 asistencia)

Teléfono: (954) 357-5775



- **Safespace North**

Línea directa: (305) 758-2546

Teléfono: (305) 758-2546

- **Safespace South**

Línea directa: (305) 247-4249

Teléfono: (305) 247-4249

- **The Life of Freedom Cente**

Teléfono: (786) 565-8677

Los servicios brindados son gratuitos o de bajo costo, en caso de no hablar el idioma inglés, tienen personal de salud calificado que habla inglés y español.

Situación Migratoria- Irregularidad

CASA: Podrá obtener asesoría de inmigración en asociaciones que tienen programas de apoyo al inmigrante sin importar su estatus migratorio y de manera muy económica.

10300 SW 72 Street, Suite 387 Building 300, Miami, Florida 33173

Tel: +1 (305) 463-7468 / (305) 967-8973.

- **Americans for Immigrant Justice:** Realizan representaciones individuales de casos de asilo político, deportaciones, y casos diversos con temas migratorios; trabajan con personas detenidas por inmigración, representan a menores de edad, etc.

3000 Biscayne Blvd, Suite 400, Miami, FL 33137

Tel: +1 (305) 573-1106 | **Fax:** (305) 576-6273



● **National Immigrant Justice Center:** Una organización encargada de los derechos fundamentales y el acceso a la justicia de los inmigrantes.

208 S. LaSalle St., Suite 1300, Chicago, IL 60604

● **Hispanic Unity en Broward:** Brindan todo tipo de servicios a la comunidad, trabajan con abogados voluntarios.

5840 Johnson St, Hollywood, FL, 33021

Tel: +1 (954) 964-8884, ext. 216

NOTA: De igual manera, las oficinas Consulares en los Estados Unidos ofrecen orientación si se encuentra en una situación migratoria irregular.

| Depresión

La ciudad de Miami cuenta con diferentes programas de apoyo en asistencia psicológica, con diferentes centros ofertados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Para mayor información visite la siguiente página de internet:

<https://www.samhsa.gov/find-help>

<https://moodnetwork.org/join-now>

| Drogadicción

El Departamento de Salud ofrece servicios gratuitos y a bajo costo para el tratamiento abuso de sustancias psicoactivas Drug-Free Workplace. Podrá encontrar más información en el siguiente enlace:

www.samhsa.gov/workplace/resources/drug-free-helpline



Enfermedades crónicas



Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y Hepatitis Viral

En caso de tener preguntas sobre el SIDA o el VIH y Hepatitis Viral se puede dirigir a alguna de las siguientes oficinas de asesoría.

● **OHAIDP Headquarters**

Office of the HIV/AIDS and Infectious Disease Policy
U.S. Department of Health & Human Services
200 Independence Avenue, S.W.
Room 443-H
Washington, D.C. 20201
<https://www.hhs.gov/ohaidp/index.html>

Cáncer

● **National Cancer Institute at the National Institutes of Health**

Teléfono: 1-800-4-CANCER / (1-800-422-6237)
Mon - Fri: 9 a.m. to 9 p.m. ET
<https://www.cancer.gov/>

Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

Los inmigrantes y sus hijos pueden ser elegibles para recibir beneficios y servicios federales como albergues para mujeres maltratadas o cupones de alimentos. Para más información sobre estos servicios visite el sitio en la web del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.



● **Florida Temporary Cash Assistance**

General Information:

(866) 762-2237

<http://www.dcf.state.fl.us/service-programs/access/temporary-cash-assistance.shtml>

● **State Office**

Department of Children and Families

1317 Winewood Boulevard Bldg. 1 Room 202

Tallahassee, FL 32399-0700

Teléfono: (850) 487-1111

<https://www.acf.hhs.gov/ofa/help>

Asociaciones de colombianos

Organización	E-mail	Página web
Give to Colombia	naitafur@givetocolombia.org	www.givetocolombia.com
Grupo MIRA	rizzigroup@yahoo.com	
MIRA USA	pr.sfl@mirusa.net	www.mirusa.net
Coral Way Colombian Lions Club	beatrizquintero@yahoo.es	
Cámara de comercio Colombo Americana	carolinacoulson@colombiachamber.com	www.colombiachamber.com
CASA- Colombian American Service Association	cfreedman@casa-us.org	www.casa-us.org



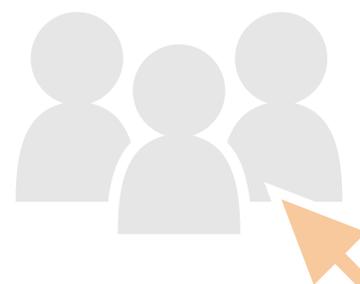
Asociación Internacional de poetas y escritores hispanos	poetasyescritoresmiami@gmail.com	www.poetasyescritoresmiami.com
Formula Smiles Foundation	connie@jpmontoya.com	www.formulasmile.com
COLSA Colombian Student Association FIU	davidfernandez01@gmail.com	
Networking Hispanos	eugeniam@networkinghispanos.com	moraash0514@aol.com
Americas Community Center	faac@fabioandrade.com	fabioa@americascc.org
Revista aqui Colombia	aquicolombiausa@gmail.com	www.aquicolombiausa.com
Damas Voluntarias Colombianas	cvlmiami@gmail.com	
Colombian American for Immigrants	torresbe@bellsouth.net	
Aqui Colombia USA	hdiaz@klaridad.com	
El minuto de Dios Corporation	jeh@elminutodedios.org	www.elminutodedios.org
Sharing for Kids	jjulioa@cervera.com	www.epicmiami.com
Seeds of Colombia	laurachar@aol.com	
Fundación SOS Colombia	lgaviriae@hotmail.com	www.fundacion.soscolombiaorlando.org
MINICOL- Misión niños Colombia	minicol@bellsouth.net	
Fundacion entre nosotras	mmentrenosotras@aol.com	



Cronos Solutions-Servicio al Inmigrante	marina_araujo06@yahoo.com	
Trail Theater	marisol@teatrotrail.com	
InterAmerican Community Action, Inc	director@cclpbc.com	
Americas People Alliance	americaspeoplealliance@yahoo.com	mayte305@yahoo.com
Kiwanis Club Colombian American of Miami Dade	perezmir2005@yahoo.com	www.miamikiwanis.org/
Club Kiwanis Colombian-American of Miami Dade	sales@impelamerica.com	barrosl@bellsouth.net
Colombian American Chamber of Commerce USA	ritriac100@aol.com	www.ricardotribin.blogspot.com
University of Miami Colombian Student Association	umnewcolsa@hotmail.com	colsa.studorg@miami.edu
American Association of Colombian Engineers	wilsoncr@aace-usa.org	
Universidad Autónoma del Caribe	obustamante@uac.edu.co	www.uacmiami.us



Redes y programas de interés para colombianos en el exterior



Organización	E-mail	Página web
Give to Colombia	naitafur@givetocolombia.org	www.givetocolombia.com
Grupo MIRA	rizzigroup@yahoo.com	
MIRA USA	pr.sfl@mirausa.net	www.mirausa.net
Coral Way Colombian Lions Club	beatrizquintero@yahoo.es	
Cámara de comercio Colombo Americana	carolinacoulson@colombiachamber.com	www.colombiachamber.com
CASA-Colombian American Service Association	cfreedman@casa-us.org	www.casa-us.org
Asociación Internacional de poetas y escritores hispanos	poetasyescritoresmiami@gmail.com	www.poetasyescritoresmiami.com
Formula Smiles Foundation	connie@jpmontoya.com	www.formulasmile.com
COLSA Colombian Student Association FIU	davidfernandez01@gmail.com	
Networking Hispanos	eugeniam@networkinghispanos.com	moraash0514@aol.com



Americas Community Center	faac@fabioandrade.com	fabioa@americascc.org
Revista aqui Colombia	aquicolombiausa@gmail.com	www.aquicolombiausa.com
Damas Voluntarias Colombianas	cvlmiami@gmail.com	
Colombian American for Immigrants	torresbe@bellsouth.net	
Aqui Colombia USA	hdiaz@klaridad.com	
El minuto de Dios Corporation	jeh@elminutodedios.org	www.elminutodedios.org
Sharing for Kids	jjulioa@cervera.com	www.epicmiami.com
Seeds of Colombia	laurachar@aol.com	
Fundación SOS Colombia	lgaviriae@hotmail.com	www.fundacion.soscolombiaorlando.org
MINICOL- Misión niños Colombia	minicol@bellsouth.net	
Fundacion entre nosotras	mmentrenosotras@aol.com	
Cronos Solutions- Servicio al Inmigrante	marina_araujo06@yahoo.com	
Trail Theater	marisol@teatrotrail.com	
InterAmerican Community Action, Inc	director@cclpbc.com	
Americas People Alliance	americaspeoplealliance@yahoo.com	mayte305@yahoo.com
Kiwanis Club Colombian American of Miami Dade	perezmir2005@yahoo.com	www.miamikiwanis.org/



Club Kiwanis Colombian-American of Miami Dade	sales@impelamerica.com	barrosl@bellsouth.net
Colombian American Chamber of Commerce USA	ritriac100@aol.com	www.ricardotribin.blogspot.com
University of Miami Colombian Student Association	umnewcolsa@hotmail.com	colsa.studorg@miami.edu
American Association of Colombian Engineers	wilsoncr@aace-usa.org	
Universidad Autónoma del Caribe	obustamante@uac.edu.co	www.uacmiami.us

¿Dónde encontrar abogados?

Florida tiene más de 98,000 abogados registrados que ejercen en el estado. En la guía telefónica hay varias páginas con nombres de abogados. ¿Cómo saber cuál es el indicado en su caso?

Primero, verifique que la persona que esta considerando contratar es un abogado. Para hacer esto vaya al sitio de Internet del Colegio de Abogados **www.floridabar.org**. Arriba en la página en la franja azul, haga clic en Find a Lawyer. Luego, llene los espacios en blanco con el nombre y apellido del abogado y haga clic en Search. Después de esto, aparecerá el perfil del abogado. En caso de que no aparezca la información de la persona que busca, asegúrese de que tiene el



nombre y apellido correcto. Si tiene preguntas acerca de esto, llame al Registro de Membresía del Colegio de Abogados de Florida al (800) 342-8060, ext. 5832. Si usted cree que la persona no es un abogado pero dice serlo, llame al Departamento para el Ejercicio Ilegal de la Abogacía al **(850) 561-5840**.

Números de emergencia y otros servicios



Policía Bomberos Cuerpos de Rescate	911
Casos de violencia doméstica	+1 800-799-7233 +1 800-500-1119
Línea de urgencia de abuso, Florida Bureau de Compensación de Víctimas	+1 800-962-2873
Social Security	+1 800-772-1213
Departamento de niños y familias Miami-Dade County	+1 305-636-2286
Florida Medical Examiners- Medicina Legal	+1 305-545-2445 +1 305-545-2400



Números de emergencia generales

Policía Bomberos Cuerpos de Rescate	911
--	-----

Emergencia en carretera

Florida Department of Transportation

605 Suwannee Street, Tallahassee, Florida 32399

Teléfono: +1 (850) 414-4100

<https://www.fdot.gov/home>

Otros servicios de emergencia especializados

Casos de violencia doméstica	+1 800-799-7233 +1 800-500-1119
Línea de urgencia de abuso, Florida Bureau de Compensación de Víctimas	+1 800-962-2873
Social Security	+1 800-772-1213
Departamento de niños y familias Miami-Dade County	+1 305-636-2286
Florida Medical Examiners- Medicina Legal	+1 305-545-2445 +1 305-545-2400



Servicios públicos - Empresas suministradoras

- **FPL: Empresa eléctrica**

Tel: 305-442-8770

- **Miami Dade Water & Sewer: Empresa de agua potable:**

Tel: 305-665-7477

- **City of Fort Lauderdale – Empresa de agua potable:**

Tel: 954-828-8000

- **AT&T – Servicio telefónico/comunicaciones**

Tel: 877-253-0009

- **Comcast - Servicio telefónico/comunicaciones**

Tel: 800-934-6489

- **Florida City Gas – Servicio de gas**

Tel: 888-352-5325



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia
en Miami

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**